

Yaguachi Viejo Cone, 04 de marzo del 2024
OF-01-CT-GADP-YVC- PRC-PEF23

Señora.
Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTA DEL GAD YAGUACHI VIEJO CONE

De nuestras consideraciones:

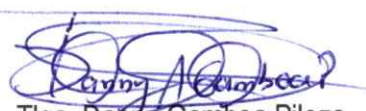
Saludos cordiales, los suscritos integrantes del Comité Técnico del GAD Yaguachi Viejo Cone, designado por su autoridad para preparación, planificación y demás actividades que enmarca el proceso de rendición de cuentas institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2023, informamos que el plazo para la entrega de las demandas ciudadanas conforme las fechas establecidas en la hoja de ruta elaborada para tal efecto finalizo el día 28 de febrero sin que se haya recibido hasta la fecha indicada de manera física o digital por el comité mixto ciudadano, consejo de planificación local y/o ciudadanía por Secretaría o página web institucional demandas ciudadanas en base a la información presentada en el acto de socialización del proceso de rendición de cuentas e información publicada en la página web de la institución.

Ante este evento sugerimos en su calidad de ejecutivo se elabore un acta a fin de que se suscriba en conjunto con el comité mixto ciudadano en el que se deje en constancia lo antes mencionado y continuar con las siguientes acciones o etapas del proceso.

Lo comunicamos y firmamos en constancia.


Ing. Ivis Freire Donoso
Integrante del Comité


Ing. Mariuxi Holguin Mero
Integrante del Comité


Tlgo. Danny Gamboa Piloza
Integrante del Comité


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"YAGUACHI VIEJO"
Sra. Grecia Andrea Campusano
PRESIDENTA

11:30.
04/03/2024

**ACTA DE CONSTANCIA
ETAPA DE CONSULTA CIUDADANA**

En la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado - GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 06 días del mes de marzo del 2024; los intervinientes nos constituimos en unidad de acto, por una parte, el Presidente del organismo del nivel de gobierno parroquial; integrantes del Comité Técnico del GAD e integrantes del Comité Mixto Ciudadano, dejamos en constancia lo siguiente:

Que, el Art. 100 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Que, el Objeto de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana es propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las Lo comunicamos y firmamos en constancia iniciativas de rendición de cuentas y control social conforme se establece en su artículo 1.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que, en concordancia con el artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que en todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación local con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

Que, en el artículo 88 de referida Ley se señala que es un derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Que, ibidem el artículo 89 define en que se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Que, ibidem el artículo 90 señala de los sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus

representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021 expide el reglamento de rendición de cuentas.

Que, en el artículo 12 de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 se estable las fases y plazos de ejecución del proceso de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, en la fecha del 15 de febrero en el lugar del Punto de Encuentro Yaguachi Viejo, llevo a cabo el acto de socialización del proceso de rendición de cuentas institucional del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone; y en el que se presento la hoja de ruta del proceso.

Que, en la hoja de ruta se estableció hasta el 28 de febrero la entrega de las demandas ciudadanas por parte del comité mixto ciudadano y/o ciudadanía en secretaria del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, o pagina web institucional.

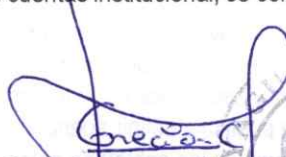
Que, el Comité Técnico del GAD mediante OF-01-CT-GADP-YVC- PRC-PEF23 de fecha 04 de marzo de 2024 informan al Presidente del GAD Yaguachi Viejo Cone, que el plazo para la entrega de las demandas ciudadanas conforme las fechas establecidas en la hoja de ruta elaborada para tal efecto finalizo el día 28 de febrero sin que se haya recibido hasta la fecha indicada de manera física o digital por el comité mixto ciudadano, consejo de planificación local u ciudadanía por Secretaría o página web institucional demandas ciudadanas en base a la información presentada en el acto de socialización del proceso de rendición de cuentas e información publicada en la página web de la institución.

Sugiriendo se elabore un acta a fin de que se suscriba en conjunto con el comité mixto ciudadano para dejar en constancia lo antes mencionado y continuar con las siguientes acciones o etapas del proceso.


Que, el Comité Mixto Ciudadano mediante Oficio-01-CMC-PRC-EF-2023 de fecha 06 de marzo de 2024 informa al Presidente del GAD Yaguachi Viejo Cone, que hasta la fecha señalada en el escrito NO HA RECIBIDO de manera física o digital DEMANDAS CIUDADANAS O PREGUNTA ALGUNA por parte de la ciudadanía del medio local, evento que se dio de igual manera en Secretaría del GAD Yaguachi Viejo Cone.

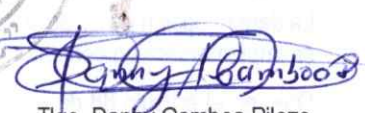
Que, ante la falta de participación de la ciudadanía en aportar con demanda ciudadana alguna para la transparencia del proceso de rendición de cuentas institucional, se continúe con la siguiente fase y acciones del proceso.

Lo firmamos en constancia.


Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTE
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

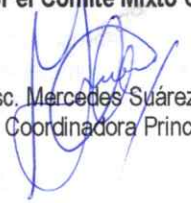
Por el Comité Técnico del GAD



Ing. Ivis Freire Donoso
Integrante del Comité



Tigo. Danhy Gamboa Pilozo
Integrante del Comité


Ing. Mariuxi Holguin Mero
Integrante del Comité

Por el Comité Mixto Ciudadano


Msc. Mercedes Suárez García
Coordinadora Principal


Sra. Rosalía Ruiz Navarrete
Integrante del Comité


Sr. Juan Pérez
Integrante del Comité